

## ACTA

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Corpa Rubio

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Alberto Hontecillas Villar

D<sup>a</sup>. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D<sup>a</sup>. Lorena Galindo Fiallegas

**AUSENTES:****INTERVENTOR:****SECRETARIO:**

D. Antonio Lizán González

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 Y 31 DE AGOSTO, Y 4, 10, 18 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local con los siguientes resultados:

- El Acta de 28 de agosto de 2020, aprobada por mayoría absoluta, con las abstenciones de D. José García y D<sup>a</sup>. Lorena Galindo.
- El Acta de 31 de agosto de 2020, aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D. José García.
- El Acta de 4 de septiembre de 2020, aprobada por unanimidad.
- El Acta de 10 de septiembre de 2020, aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D<sup>a</sup>. Guadalupe Piñas.

- El Acta de 18 de septiembre de 2020, aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D<sup>a</sup>. Leticia Martín.
- El Acta de 24 de septiembre de 2020, aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D<sup>a</sup>. Leticia Martín.

**II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE COSLADA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE 32 MUESTRAS DE AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA 2020.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes preceptivos. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Visto el informe favorable del Director del Área de Deportes, el informe del Secretario General del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor de Fondos del Ayuntamiento sobre la existencia de crédito, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el uso de los servicios del laboratorio municipal de Coslada”, para la realización del análisis de 32 muestras de agua de las piscinas municipales, para 2020, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (3.808.- €) EUROS.*

*San Fernando de Henares, a 24 de septiembre de 2020.*

*Francisco José Lombardo García,  
CONCEJAL DE DEPORTES*

*JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL CLUB DEPORTIVO SAN FERNANDO, PARA LA CESIÓN DE USO DE DIFERENTES INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL.**

Se deja sobre la mesa, debido a que falta en el expediente informe de Intervención.

#### **IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES, ANTE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes preceptivos. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Vistos los informes del Director del Área de Deportes, así como del Técnico del Centro Municipal de Salud, propongo a la Junta de Gobierno Local, se apruebe el Protocolo de Seguridad y Prevención en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares ante la crisis sanitaria Covid-19, que se adjuntan*

*San Fernando de Henares, a 29 de septiembre de 2020*

*Francisco José Lombardo García,  
CONCEJAL DE DEPORTES*

*JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES”.**

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes preceptivos. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*“Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 10/2020*

*DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de agosto de dos mil veinte, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA CON TREINTA Y CINCO (422.030,35.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 24 de agosto de 2020, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:

Nº	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO “B” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	PARQUES HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	<u>Base</u> <u>IVA</u> 422.030,35.-€      88.626,37.-€	- 30 horas extraordinarias mensuales sin coste adicional para el Ayuntamiento. - Limpieza de los cristales de las 8 pistas de pádel. 2 veces al año. - 30 Contenedores higiénicos-sanitarios de los aseos femeninos de las instalaciones y dependencias
2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNICADES, S.L.	<u>Base</u> <u>IVA</u> 380.000,00.-€      79.800,00.-€	- 30 horas extraordinarias mensuales sin coste adicional para el Ayuntamiento. - Limpieza de los cristales de las 8 pistas de pádel. 2 veces al año. - 30 Contenedores higiénicos-sanitarios de los aseos femeninos de las instalaciones y dependencias
3	AEMA HISPÁNICA, S.L.	<u>Base</u> <u>IVA</u> 409.889,00.-€      86.076,69.-€	- 30 horas extraordinarias mensuales sin coste adicional para el Ayuntamiento. - Limpieza de los cristales de las 8 pistas de pádel. 2 veces al año. - Mantenimiento de contenedores higiénicos-sanitarios de los aseos femeninos de las instalaciones y dependencias

En la Mesa de Contratación celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte a las 12:25 horas, se procedió a la valoración de los criterios de selección y la apertura del Sobre-Archivo “B” y en la Mesa de Contratación celebrada el 1 de octubre de dos mil veinte día a las 13:29 horas, se procedió a la valoración de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor, que figuran en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

*Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:*

Nº	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (1)	MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (2)			TOTAL
1	PARQUES HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	72,03	10	4	6	92,03
2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNICADES, S.L.	80	10	4	6	100
3	AEMA HISPÁNICA, S.L.	74,17	10	4	0	88,17

**Siendo:**

1. PROPOSICION ECONÓMICA
2. MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  1. Bolsa de horas extraordinarias mensuales sin coste adicional para el Ayuntamiento
  2. Limpieza de cristales de las 8 pistas de pádel 2 veces al año
  3. Contenedores higiénicos-sanitarios

La Mesa de Contratación, procede a realizar la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproducen, siendo el resumen el siguiente:

*Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:*

Nº PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		PONDERACIÓN
		1	2	
1	PARQUES HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	72,03	20	92,03
2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNICADES, S.L.	80	20	100
3	AEMA HISPÁNICA, S.L.	74,17	14	88,17

*Siendo:*

- 1.- Propuesta económica.
- 2.- Mejoras

Siendo la propuesta de adjudicación de las ofertas la siguiente:

<b>Núm. Clasificación</b>	<b>Núm. Plica</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1	2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNICADES, S.L.	100
2	1	PARQUES HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	92,03
3	3	AEMA HISPÁNICA, S.L.	88,17

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** CLASIFICAR, la proposición presentada para la contratación de la "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL ÁREA DE DEPORTES", según el siguiente resumen:

<b>Núm. Clasificación</b>	<b>Núm. Plica</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
1	2	ESPACIOS SERVICIOS A COMUNICADES, S.L.	100
2	1	PARQUES HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	92,03
3	3	AEMA HISPÁNICA, S.L.	88,17

Siendo la única proposición con una buena oferta presentada en relación calidad precio por ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L., con CIF.: B88237110, por un precio de TRESCIENTOS OCHENTA MIL (380.0000,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, pudiéndose prorrogar por dos años.

*SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L con CIF.: B88237110, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:*

- a) La documentación exigida en la Cláusula 20.*
- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.*

*San Fernando de Henares, a dos de octubre de dos mil veinte.*

*EL PRESIDENTE DE LA MESA  
Fdo. ALBERTO HOTENCILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

**CIERRE DEL ACTA.** Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.